



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00344-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

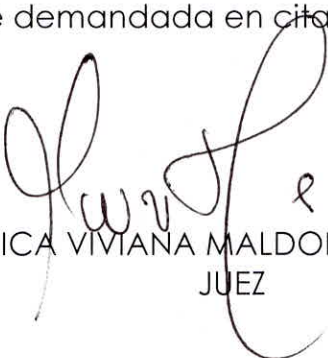
Bogotá, D.C., 29 NOV 2023

Siendo procedente lo solicitado en el ítem 11, el despacho dispone,

Téngase por notificada a la demandada WELLNESS STATION SAS, por conducta concluyente del mandamiento de pago, artículo 301 del C.G.P., a través de apoderado como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

Reconócese al abogado MARCO FIDEL MOSQUERA ANGARITA como apoderada de la parte demandada en cita.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	30 NOV 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 174 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr